



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141 -2015-MDP-T.

Pocollay, 06 AGO 2015

VISTOS:

El Informe Nº 0776-2015-GSSL-MDP-T, de fecha 03 de agosto del 2015, del Gerente de Servicios Sociales y Locales; el informe Nº 219-2015/SGGAM/GSSL/MDP-T, de fecha 31 de julio del 2015, del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento; el informe Nº 455-2015-OAJ-MDP-T, de fecha 22 de julio del 2015, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el informe Nº 741-2015-GSSL-MDP-T, de fecha 20 de julio del 2015, del Gerente de Servicios Sociales y Locales; y el informe Nº 177-2015/SGGAM/GSSL/MDP-T, de fecha 17 de julio del 2015, del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA) requiriendo sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley Nº 29325 (modificada por la Ley Nº 30011, de fecha 08 de abril del 2013) se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

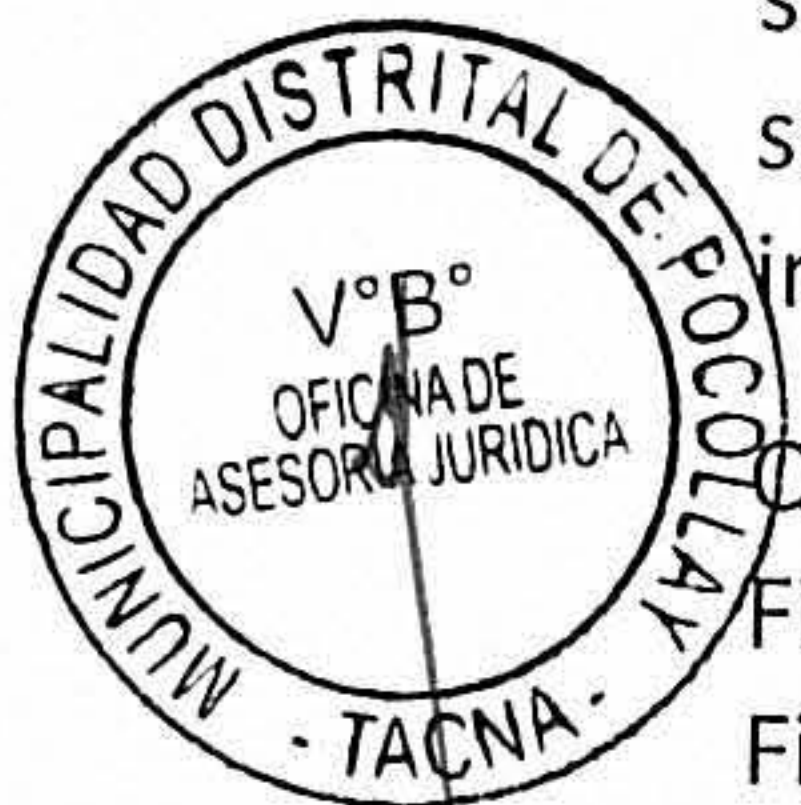
Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y c) las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7º de la Ley Nº 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacionales, Regionales o Local (EFA's), son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad de Pocollay. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicten el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, con Resolución de Consejo Directivo, Nº 004-2014-OEFA/CD se ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), con el objeto de fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en materia de formulación, ejecución y evaluación de respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en mencionada directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales y demás normas vigentes;

Que, el artículo 4 inc. 4.1) de la resolución antes citada, establece que el PLANEFA debe ser aprobado mediante Resolución suscrita por el titular de la entidad fiscalizadora (EFA), asimismo, el inc. 4.3) prescribe que la EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución, una vez aprobado el PLANEFA, este debe ser registrado en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 044-2014-OEFA/CD, de fecha 23 de diciembre del 2014, se resuelve ampliar el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización ambiental





Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141 -2015-MDP-T.

Pocolay, **06 AGO 2015**

(PLANEFA), a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondiente al año 2015, hasta el 30 de enero del 2015, por lo que la presente se emite en vías de regularización.

Que, en el marco de las normas citadas precedentes resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el presente año 2015, de conformidad a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencias ambiental a los gobiernos locales;

Que, el artículo 80º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, aprovechamiento industrial de desperdicios; regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, con informe Nº 741-2015-GSSL-MDP-T, el Gerente de Servicios Sociales y Locales adjunta el informe Nº 177-2015/SGGAM/GSSL/-MDP-T, del Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien solicita la aprobación mediante acto Resolutivo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Que, con informe Nº 455-2015-OAJ-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere se emita opinión técnica correspondiente al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA).

Que, con informe Nº 0776-2015-GSSL-MDP-T, el Gerente de Servicios Sociales y Locales adjunta el informe Nº 219-2015/SGGAM/GSSL/MDP-T, del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, el mismo que precisa que la importancia del PLANEFA -2015 de esta entidad radica en que como instrumento de planificación permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de los ejercicios y funciones de evaluación y supervisión a cargo de la EFA Local. Ello con la finalidad de garantizar que la fiscalización ambiental no sea improvisada.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2015) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, como instrumento de fiscalización Ambiental, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

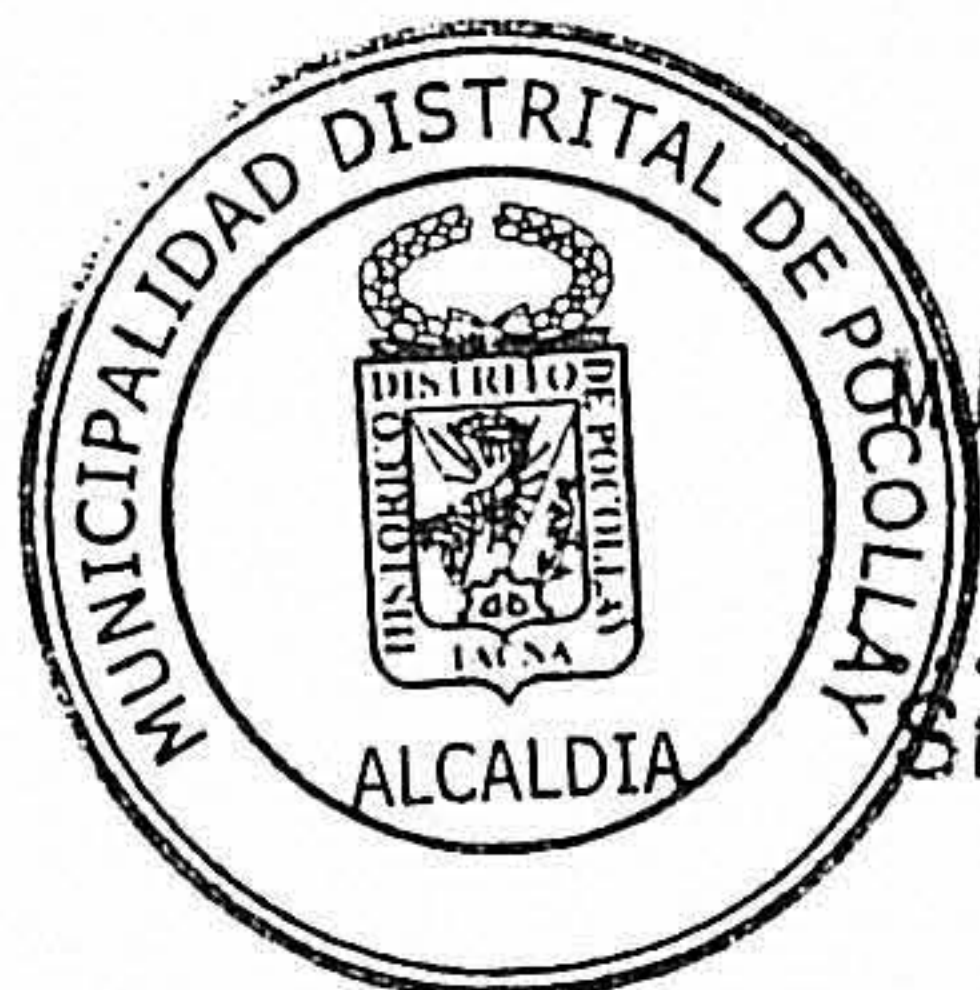
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, el cumplimiento y la ejecución del PLANEFA – 2015.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: DEJESE sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.Archivo
-GM
-OAJ
-OAJ
-GSSL
-GGAM
-USG-e/1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE